



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : Adjudicación de apoyo
Demandante : Dora Inés Villanueva Reyes
Radicación : 2020-00249
Interlocutorio : 527

Allega al correo institucional el apoderado de la interesada certificación de Neurología expedida por el Doctor GERMAN PALACIOS, en el cual indica que la señora MARIA ADRIANA, padece demencia post traumática – secuelas de trauma craneoencefálico; epilepsia fármaco resistentes, que la condición es irreversible y permanente.

Déjese en conocimiento a los interesados para los fines legales a que haya lugar.

Por secretaría reitérese la comunicación a la Defensoría del Pueblo, para la asignación de un Defensor de Pueblo a la señora MARIA ADRIANA VILLANUEVA REYES, una vez se presente su aceptación procédase a realizar la notificación y el correspondiente traslado.

Frente a la práctica de la valoración de apoyo judicial, Oficiese a la Personería Municipal de esta ciudad, a fin de que nos informe, si a la fecha ya fue autorizada la práctica de la valoración de apoyo dentro de los procesos de adjudicación, con los lineamientos como lo indica el art.11 de la Ley 1996 de 2019.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19a909070df549a683f18ecfc2b7735706789db2913c31d5d8a9b2945ce4bb3e

Documento generado en 12/10/2021 12:41:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>